

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 292 /2008	Ejercicio: 2009
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 584/2008/EDUC.AR-TV

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio Medico Integral Laboral para los empleados de Educ.ar. S.E., por el término de (12) doce meses.

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo Nº 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1126). 2º piso Coordinación de Contrataciones.	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Pacheco de Melo Nº 1826, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. (1126). 2º Piso Coordinación de Contrataciones.	El día 28/01/2009 a las 13:00hs

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Objeto:** Se requiere la provisión de los servicios especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito a máquina sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como *precios finales*, con el impuesto incorporado.
 - El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente contratación.
- Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Pacheco de Melo 1826, Piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura. En su interior deberán incluirse:

Propuesta económica, de acuerdo al punto V.1 en forma escrita.

Anexo III y IV según corresponda.

Pliego de bases y condiciones particulares completo incluyendo el de especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.

Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, sello y aclaración.

Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E., con firma, sello y aclaración.

- 3. Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- 4. Mantenimiento de la oferta:** treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados u oferentes. Dicha garantía a cumplimentar será del diez por ciento (10%) del total adjudicado.

Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E..

Garantía de cumplimiento: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindiré el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E..

- 6. De la Adjudicación:** La adjudicación recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego,

considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los servicios, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. Asimismo, la adjudicación se realizará bajo la modalidad de orden de compra abierta, hasta el máximo de cantidades establecidas en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego y por el término de (1) un año.

7. **Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
8. **Moneda de cotización y de pago:** La moneda de curso legal en el país.
9. **Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.:** EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los servicios que preste la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

10. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

a) En caso que el Proveedor no cumpliera cualquiera de los servicios pautados estipulados dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Proveedor se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de los servicios, Educ.ar podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Proveedor, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Proveedor por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los servicios prestados por el Proveedor, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

11. Facturación, Recepción y Pago:

- a. Las facturas serán entregadas en Pacheco de Melo 1826 C.A.B.A.. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Coordinación de Recursos Humanos de Educ.ar S.E., quien verificará la correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación.
- b. Las facturas serán abonadas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación total del servicio, hasta cubrir la totalidad de las cantidades establecidas en el Anexo II, cuya conformidad será emitida: a) por la Coordinación de Recursos Humanos de Educ.ar S.E., dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a dicha la presentación; y b) por parte de la Gerencia de Administración dentro de los 5 días hábiles restantes a partir de la recepción de la conformidad técnica emitida por la Coordinación de Recursos Humanos citada en primer término. El abono per cápita, se pagará en forma mensual por el término de (12) doce meses.
- c. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente, número y tipo de contratación y número de orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

12. Plazo y forma de entrega: Inmediato, desde la notificación de la respectiva adjudicación.

13. Consultas: Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educ.ar S.E., Pacheco de Melo 1826 Ciudad Autónoma de Buenos Aires o vía FAX al N° 4816-

8008 INT 118 hasta 72 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes.

- 14. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.**

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
5. La Adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

EXPEDIENTE 584/2008/EDUC.AR-TV
ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN
PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
Abono por capita, mensual por el término de (12) doce meses para una dotación de hasta 200 personas.	MES	12		
Exámenes preocupacionales cotizar a precio unitario.				
Exámenes periódicos cotizar a precio unitario.				
Exámenes de egresos cotizar a precio unitario.				
Exámenes por ausencia prolongadas cotizar a precio unitario.				
Control de ausentismo cotizar a precio unitario.				
Interconsultas cotizar a precio unitario.				
Juntas medicas y homologaciones cotizar a precio unitario.				

TOTAL IVA INCLUIDO: \$- (Pesos:)

REF: Deberá cotizar por precio unitario, teniendo en cuenta las cantidades máximas establecidas en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ANEXO II:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Especificaciones Técnicas y/o prestaciones que debe ofrecer el centro médico seleccionado:

Abono per capita para una dotación de hasta 200 personas, en forma mensual y por el término de (1) un año.

- Exámenes preocupacionales, cantidad estimada por año hasta 40.-
 - Exámenes periódicos, cantidad estimada por año hasta 170.-
 - Exámenes de egresos, cantidad estimada por año hasta 30.-
 - Exámenes por ausencia prolongadas, cantidad estimada por año hasta 20.-
 - Control de ausentismo, cantidad estimada por año hasta 200.-
 - Interconsultas, cantidad estimada por año hasta 70.-
 - Juntas medicas y homologaciones, cantidad estimada por año hasta 30.-
- Asesoramiento medico integral. El mismo deberá ser suministrado sin costo alguno para Educ.ar S.E.

Asimismo, la entidad seleccionada deberá cumplir con todas las normativas vigentes: leyes 19587 y 24557 con sus decretos reglamentarios, como así también con la resolución 043/97 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que indica como se deben efectuar los Exámenes en Salud y de quien es la responsabilidad de realizarlos (empresa, ART, etc.). Por otra parte el servicio a cotizar es de forma mensual por un período de 12 meses.

Servicio de información a suministrar por parte de la adjudicataria:

El servicio de información, deberá ser en forma periódica para los casos de ausentismo y para el resto de los ítems solicitados en forma mensual o en su defecto lo requerido oportunamente por parte de la Coordinación de Recursos Humanos de Educ.ar S.E.

1. Condiciones Generales.

- 1.1. El servicio a contratar comprende las tareas inherentes a lo descrito en el punto 1, e incluirá a todos los agentes que eventualmente se incorporen a esta jurisdicción durante el período de vigencia del contrato que será de doce (12) meses.

2. Requisitos que deberán cumplimentar los oferentes.

- 2.1. Deberán informar, quien es el profesional médico del trabajo responsable de la empresa, en el caso de que el prestador sea una Sociedad, debiendo ser adjuntado su currículum vitae, con la documentación que lo habilite autenticada por autoridad pertinente (títulos y matrícula).
- 2.2. Documentará la capacidad técnica describiendo, nómina del personal médico, copia autenticada de títulos y sus correspondientes matrículas habilitantes, equipamiento técnico (dirección, números de teléfonos, software, hardware), y todo otro dato de interés que describa su potencial operativo en la realización de reconocimientos médicos domiciliarios.
- 2.3. Informarán asimismo, si tienen convenios de tercerización con otros prestadores para la realización los reconocimientos domiciliarios, y en el caso afirmativo deberán presentar la documentación que respalde el citado convenio firmado, y toda la documentación

habilitante de los profesionales actuantes, como así también todo lo solicitado en el punto anterior.

- 2.4. En el caso de que el prestador incorpore un nuevo profesional médico a su plantel, deberá informarlo con 48 Hs. de anticipación a la Coordinación de Recursos Humanos de Educ.ar S.E., sito en Pacheco de Melo 1826 CABA 2º Piso, caso contrario podrá considerarse como no válido el reconocimiento domiciliario, y/o atención en consultorio que este realice y por lo tanto podrá ser penalizado por esta acción.

3. Actividades principales a cumplir por el prestador:

- 3.1. Conformación de la historia medico laboral.
- 3.2. Exámenes Preocupacionales.
- 3.3. Exámenes periódicos.
- 3.4. Exámenes de egresos.
- 3.5. Exámenes por ausencia prolongada.
- 3.6. Control de Ausentismo.
- 3.7. Realización de interconsultas.
- 3.8. Realización de juntas medicas por enfermedad y homologaciones.
- 3.9. Controles de reconocimiento medico domiciliario.
- 3.10. Asesoramiento medico laboral.
- 3.11. Justificación, registro y estadísticas de todas las licencias médicas establecidas en la Ley de Contrato de Trabajo.
- 3.12. Cumplimiento de toda aquella actividad medico laboral comprendida en las Leyes N° 19.587 de Seguridad e Higiene Laboral y 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y sus respectivos Decretos Reglamentarios.
- 3.13. Además, deberán realizarse reconocimientos médicos domiciliarios, o evaluaciones médico laborales en consultorio a todo el personal que Educ.ar S.E. disponga, hasta cubrir la totalidad descripta en el acápite 1, antes mencionado.
- 3.14. Por tal motivo, el prestador deberá poseer un consultorio médico debidamente habilitado por las autoridades pertinentes del lugar donde se encuentre ubicado, de tal manera que sea accesible para el personal de Educ.ar S.E., desde el lugar de trabajo, utilizando los medios de transporte públicos con los que cuenta esa Ciudad.
- 3.15. El consultorio estará habilitado para su atención, de lunes a viernes durante por lo menos 4 (cuatro) horas corridas por día, preferentemente en el horario de la mañana, que podrá ser modificado de común acuerdo con el prestador en el momento de la iniciación de la actividad.
- 3.16. En el caso de seguimiento, o juntas médicas el prestador podrá citar a los agentes de Educ.ar S.E., en un horario diferente que no podrá exceder las 17.00 Hs.
- 3.17. Controles de reconocimiento médico domiciliario, fiscalización, evaluación, justificación y registro del usufructo de las licencias médicas establecidas por la Ley de Contrato de Trabajo, como así también las Leyes 19587 de Seguridad e Higiene Laboral y 24557 de Riesgos del Trabajo.
- 3.18. La metodología de cotización será por capita fija para el caso de abono mensual, para el resto de los ítems deberán cotizar por precio unitario.
- 3.19. La nómina del personal de Educ.ar S.E., será suministrada al adjudicatario al momento del inicio de la prestación del servicio.

3.20. Todo aquel formulario que el prestador utilice y no tenga la aprobación explícita de Educ.ar S.E. no tendrá validez, y los hechos derivados de su uso serán responsabilidad del prestador, pudiendo ser penalizado su uso.

3.21. Todo cambio en los reglamentos internos de Educ.ar S.E., en lo referente al mecanismo de control de ausentismo médico laboral, le será comunicado a la brevedad al prestador a los efectos de su instrumentación, lo cual no tendrá costos para Educ.ar S.E.

4. Metodología operativa de la atención en consultorio.

El adjudicatario del servicio de medicina laboral contratado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1. El prestador de Medicina Laboral, deberá dar atención a todos los empleados de Educ.ar S.E., de acuerdo a la nómina suministrada por la Coordinación de Recursos Humanos, que se presenten en el consultorio del prestador.

4.2. Se deberá constatar fehacientemente la identidad del empleado, con su DNI o Documento único de identidad.

4.3. Se evaluará el estado de salud del empleado, con su correspondiente **examen físico**.

4.4. Sólo se **justificará** el ausentismo de causa médica, si surge del examen médico que la patología que presenta el agente le impide realizar sus tareas.

4.5. Los certificados que presente el agente como prueba, deberán estar correctamente emitidos, con su respectivo membrete conteniendo la dirección, firma y sello profesional legible, y este documento será solo un dato más a tener en cuenta en la evaluación del empleado, pero no el principal.

4.6. Toda documentación deberá ser incorporada al legajo médico.

4.7. Cuando la patología del empleado haga que inasista por más de treinta días, se deberá mensualmente realizar un informe evolutivo a modo de resumen de historia clínica constatando patología, tratamiento instituido, evolución, pronóstico, y todo otro detalle de relevancia detectado como consecuencia del examen médico laboral, que se remitirá a la Coordinación de Recursos Humanos vía fax al 4816-8008, o vía mail a su casilla de correo electrónico a nombre de **claudiasch@educ.gov.ar**, o a quien posteriormente se designe, la falta del envío de esta información generará, una penalidad por incumplimiento con un débito mensual del 2% de la cuota parte del contrato.

4.8. Cuando el empleado recidive su enfermedad, dentro de un plazo de dos (2) años de iniciada su enfermedad, se contabilizará como la misma enfermedad en lo que respecta a la suma de sus días de ausencia (Art. 208 de la Ley de Contrato de Trabajo).

4.9. Cuando el empleado este de alta se deberá, si la situación lo amerita, realizar una evaluación en junta médica para avalar su alta, teniendo en cuenta la tarea que realiza.

4.10. Los hechos derivados de cada visita médica domiciliaria, deberán quedar asentados indefectiblemente en la historia médico laboral de cada empleado, en orden cronológico, con letra legible, en donde se detallaran todos los datos médicos de acuerdo a ciencia y arte, como así también las novedades resultantes del evento se haya este realizado o no.

5. Metodología operativa de los reconocimientos médicos domiciliarios.

El adjudicatario del servicio de medicina laboral contratado deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

5.1. El prestador de Medicina Laboral deberá realizar **todos** los reconocimientos médicos domiciliarios de ausentismo laboral de los agentes en el día, hasta las 20.00 horas como límite horario, por cualquier causa que le sea solicitado por Educ.ar S.E.

5.2. El radio de cobertura de realización de reconocimiento médico domiciliario abarcará tanto la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

5.3. La nómina de los agentes a los que se deberá realizar el reconocimiento médico será suministrada al prestador por la Coordinación de Recursos Humanos hasta las 11.00 horas del mismo día, dicha información podrá ser enviada vía fax, en la cual se informarán los datos necesarios de los agentes de Educ.ar S.E., a los efectos de la realización del reconocimiento médico laboral.

5.4. Al día siguiente y antes de las 10.00 Hs. el prestador deberá, a modo de adelanto, enviar por vía fax, a los números telefónicos: 4-815-1765-4-816-8008 interno 118 o vía e-mail a **claudiasch@educ.gov.ar**, en una planilla notificando el resultado de las prestaciones efectuadas, el que incluirá diagnóstico y/o cualquier otro dato que la prestación hubiere generado, justificando o injustificando el ausentismo incurrido por el agente, con el período de licencia aclarando desde su comienzo hasta su finalización y la fecha de reintegro si correspondiera.

5.5. Toda la documentación de interés medico laboral ya sea original o copia, aportada por los empleados al momento del acto medico, será autenticada por el medico actuante, y deberá ser incorporada a su historia medico laboral, por lo que el prestador, tendrá que remitir indefectiblemente esta documentación una vez por semana a la Coordinación de Recursos Humanos 2º piso de Pacheco de Melo 1826 CABA; el no envío de esta documentación, generará penalizaciones y hará responsable al prestador de los perjuicios que por ello se ocasionen.

5.6. Para el caso que en consulta domiciliaria inicial se definiera que se trata de una patología de largo tratamiento el prestador deberá informar a la Coordinación de Recursos Humanos, adjuntando información complementaria que permita el manejo posterior de la licencia a criterio de la mencionada Área, otorgando al agente como máximo en ese acto la cantidad de DIEZ (10) días de licencia, además si se lo cita a consultorio para control, deberá dejarlo expresado por escrito, en la documentación que le queda al empleado, a modo de notificación.

5.7. En la visita medica, el profesional actuante, informará al agente que vencido el período otorgado, deberá reintegrarse a trabajar, en el caso que el agente continúe enfermo, éste deberá solicitar nuevamente reconocimiento médico domiciliario en la Coordinación de Recursos Humanos, que corresponda el día hábil inmediato siguiente, a dicho vencimiento.

5.8. En el caso de aquellos pedidos de reconocimiento medico que no hayan podido realizarse por cualquier motivo, serán contabilizados para la ejecución de las penalidades contempladas en este anexo.

5.9. Educ.ar S.E., se reserva el derecho de introducir modificaciones a los horarios y/o al sistema de comunicaciones previsto durante el transcurso de la ejecución del servicio, debiendo el prestador prever a tal efecto la disponibilidad técnica suficiente para cubrir tal cambio en forma idónea y sin que por ello se altere el valor cotizado, previa comunicación fehaciente al adjudicatario, en un plazo de 48 Hs.

5.10. En el caso de que no se realice el reconocimiento solicitado por Educ.ar S.E. por cualquier motivo, para uno de sus agentes, el prestador sufrirá una sanción económica que será progresiva de acuerdo al Artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, solo se aceptará en el transcurso del mes un porcentaje menor o igual al **5%** en el total de visitas no realizadas

6. Normas para el personal medico que efectúan los Reconocimientos Médicos Domiciliarios:

6.1. Se deberá constatar la identidad del empleado, por medio fehaciente.

6.2. Se evaluará el estado de salud del empleado con su correspondiente **examen físico**.

- 6.3. Sólo se **justificará** el ausentismo de causa médica, si surge del examen médico que la patología que presenta el agente le impide realizar sus tareas.
- 6.4. Los certificados, que presente el agente como prueba, deberán estar correctamente emitidos, con su respectivo membrete conteniendo la dirección, firma y sello profesional legible, y **este documento será solo un dato más a tener en cuenta en la evaluación** del empleado, pero no el principal, además ésta documentación deberá ser incorporada al legajo médico del empleado.
- 6.5. No se permitirá el cambio de artículo a pedido del empleado, bajo ninguna circunstancia (ejemplo de familiar a titular.)
- 6.6. No se justificara ningún periodo de licencia que no sea informado previamente por Educ.ar. S.E., y que este sea referido por el empleado.

7. Definiciones:

- 7.1. **Ausencia por enfermedad injustificada:** Si de la evaluación realizada por el médico actuante, surge que el empleado está en **condiciones de trabajar**, no se le justificará su ausencia por causa médica, notificándolo de esta situación, dejando esto aclarado fehacientemente, con letra legible, sin abreviaturas en el formulario que se le entrega al empleado.
- 7.2. **Ausente en Domicilio:** En el caso de no estar presente el empleado y en su domicilio se encontrara alguna otra persona, se les tomarán a esta sus datos (nombre, apellido, DNI y parentesco) y se le entregará una copia del formulario correspondiente, dejando constancia de la ausencia, y además la hora de realizado el reconocimiento médico.
- 7.3. **No responde al llamado:** En el caso de la concurrencia al domicilio del empleado y en este no contestara nadie, se tomará nota de las características del inmueble con una somera descripción del mismo. Si es un edificio de departamentos, se intentará comunicarse con el portero para verificar la ausencia.

8. Normas para el personal médico que efectúan los Exámenes Médicos preocupacionales y egresos:

- a) Se deberá constatar fehacientemente la identidad del empleado, con su DNI o Documento único de identidad.
- b) Se evaluará el estado de salud del empleado con su correspondiente **examen físico**.
- c) Los resultados de los exámenes tanto por preocupacional como de egresos formarán parte del legajo correspondiente al empleado y tendrá que ser comunicado a la Coordinación de Recursos Humanos 2º piso Pacheco de Melo 1826 CABA o vía e-mail a **claudiasch@educ.gov.ar**, o a quien posteriormente se designe, la falta del envío de esta información generará, una penalidad por incumplimiento con un debito mensual del 2% de la cuota parte del contrato.

Anexo III Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.